



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0139-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 03 de mayo de 2023

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-CO/UNDC de fecha 04 de enero de 2023 y INFORME N°206-2023-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 20 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-CO/UNDC de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, que en su Artículo N° 113° señala:

Artículo N° 113° Para solicitar la constancia de egresado se requiere:

- a. Presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional o a la Unidad de Posgrado, según corresponda, indicando año y modalidad de ingreso.
- b. Constancia de haber realizado un proyecto de responsabilidad social, proyección social o voluntariado.
- c. No tener deuda con la UNDC.
- d. Fotografía tamaño carnet, recientes a color y con fondo blanco; en formato JPEG.
- e. Pago de derecho por constancia de egresado de acuerdo a los establecido en el TUPA

Que, mediante INFORME N°206-2023-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 20 de abril de 2023, el Ing. Joao Johan Huapaya Contreras, (e) Dirección de Gestión Académica de la UNDC, informa a la Vicepresidencia Académica que el estudiante SAAVEDRA CANDELA ANTONY MAHONRI con código de estudiante 1973144241 de la escuela profesional de Contabilidad en el ciclo de nivelación 2023-0 logró culminar su plan de estudios 2016, por lo que ha cumplido en aprobar su plan de estudios en el ciclo de nivelación 2023-0.

Así mismo, se hace llegar su Récord Integral donde se evidencia todos los cursos aprobados. Por tanto, solicita a la Vicepresidencia Académica se sirva realizar las gestiones correspondientes para la elaboración del acto resolutorio que apruebe al involucrado con la condición de egresado; para así posteriormente sea derivado a la escuela profesional de contabilidad para sus fines.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0139-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 03 de mayo de 2023

En ese sentido, analizado el presente expediente, esta Vicepresidencia Académica, considera pertinente aprobar la condición de egresado al estudiante SAAVEDRA CANDELA ANTONY MAHONRI con código 1973144241 de la escuela profesional de Contabilidad, quien logro culminar su plan de estudios 2016 en el ciclo de nivelación 2023-0.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la condición de egresado al estudiante SAAVEDRA CANDELA ANTONY MAHONRI con código 1973144241 de la escuela profesional de Contabilidad, quien logro culminar su plan de estudios 2016 en el ciclo de nivelación 2023-0.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesional
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones



- Archivo
RHPH/yma

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0139-2023-UNDC